



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## Municipalidad Provincial de Huanta Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2020-MPH/CM

Huanta, 09 marzo de 2020.

### VISTO:

En la V Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo de 2020, la Opinión N° 001-2020-MPH/CALVT/P, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, sobre: Ampliación de plazo de donación del Terreno donado a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho en forma definitiva el Terreno que corresponde con un área de **10, 316 m<sup>2</sup>**, ubicado en la localidad de Huancarumi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, visto los documentos que se detalla:

**El Informe N° 028-2020-MPH/GIDT-DPyC**, proveniente de la División de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huanta, con el asunto: Informe Técnico Catastral del terreno de Huancarumi.

**El Oficio N° 0812-2019-MPH/GM**, proveniente del despacho de Alcaldía suscrito por el Sr. Renol Silbio Pichardo Ramos con el asunto: Remito lo que se indica, y contienen documentos tales como el **Oficio N° 209-P-CSJAY/PJ** y el acuerdo del **Concejo Municipal N° 119-2013-MPH/CM**, cuyos contenidos refieren a la ampliación de plazo de donación de los terrenos ubicados en la localidad de Huancarumi.

**El Oficio N° 486-2019-MPH/GM**, suscrita por la Gerente Municipal Sra. Rocío Arrieta Jerí, con el asunto: Remite Informe sobre solicitud de ampliación de plazo de donación de terreno de Huancarumi a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, conteniendo los documentos **Opinión Legal N° 180-2019-MPH/OAJ/VCG** y el **Oficio N° 167-2019-OA-MBJHTA-CSJAYA/PJ**.

**El Oficio N° 167-2019-OA-MBJHTA-CSJAYA/PJ**, de fecha 16.07.2019 y el **Oficio N° 00040-2019-P-CSJAY/PJ**, de fecha 06.02.2019 provenientes de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con el asunto: Ampliación de plazo de donación de terreno y Ampliación del plazo de donación de terreno y transferencia de terreno colindante en donación vencida.

**El Oficio Múltiple N° 0157-2019-MPH/A**, del 11.07.2019 del despacho de la alcaldía suscrito por el Sr. Renol Silbio Pichardo Ramos con el asunto: Remito **Informe N° 093-2019-MPH/PPM**, como respuesta del Procurador Público Municipal Abog. Luis Dorregaray Alvarado y solicitudes sobre Donación y transferencia de dominio definitivo suscrito por algunos ciudadanos.

**El Oficio N° 022-2019-MPH/GM**, de fecha 23.01.2019 derivado del **Informe N° 009-2019-MPH/SGAJ/VCG**, con el asunto: Pone en conocimiento.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

**Que**, en los documentos detallados en los vistos de la presente opinión, se encuentran toda la documentación y sustentos especificados por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huanta, recomendando que el asunto de la donación del terreno a favor de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, el mismo que a través del documento **Oficio N° 209-P-CSJAY/PJ**, solicitan ampliación de plazo para poder posesionar y emprender proyectos de construcción de un módulo básico de justicia en el terreno de 10,316m<sup>2</sup>, el mismo que fue donado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2013 del 31.10.2013, el mismo que a la fecha se encuentra cumplido el plazo. Para la ampliación de plazo se cuenta con el documento: **Opinión Legal N° 180-2019-MPH/OAJ/VCG**, que emite opinión favorable para la ampliación de plazo, recomendando deliberar en sesión de Concejo Municipal.

**Que**, en los documentos **Oficio N° 471-2019-MPH/GM y Oficio Múltiple N° 0157-2019-MPH/A**, que remiten las peticiones o solicitudes de algunos ciudadanos que vendrían ocupando espacios de los terrenos de Huancarumi, solicitando saneamiento físico legal de terrenos, donación y transferencia de dominio definitivo, el Procurador Público Municipal ha respondido a través del **Informe N° 098-2019-MPH/PPM e Informe N° 093-2019-MPH/PPM**. Sobre el particular, el Procurador informa que la Municipalidad Provincial de Huanta ha efectuado denuncias por el delito de usurpación respecto al predio denominado Huancarumi, el mismo que tiene una denuncia ampliatoria en contra de Joris Ivens Ruiz Pariona, Víctor Arroyo Rodríguez, Juan Alberto Rimachi Montes, Valentina Quispe Pizarro, Virgilio Garay Hacha, Nelly Guzmán Gálvez, Segundina Zalazar Paredes. Asimismo, precisa que en virtud al **Art. 4°** de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la procuraduría opina que la Municipalidad no puede acceder a trámite alguno a predios de propiedad pública que han sido usurpados por los denunciados hasta que se dicte resolución definitiva sobre la denuncia formulada por la Municipalidad.

**Que**, el **numeral 8) y 25) del Artículo 9°** de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública" respectivamente, en sesión de Concejo Municipal. Asimismo, los **Artículos 64°, 66° Y 68°** de la precitada Ley referente a la donación de bienes municipales, Aprobación del concejo Municipal y destino de los bienes donados respectivamente.

**Que**, la **Comisión de Asuntos Legales, Viabilidad, Tránsito, Transportes Urbano – Rural en su sesión ordinaria llevada a cabo el día 05.03.2020, ha deliberado los documentos señalados en los vistos y considerandos, por lo que, acordó por unanimidad emitir la siguiente:**

Elevar la documentación a Sesión de Concejo Municipal a fin que el pleno de concejo, en virtud a los documentos sustentos, pueda deliberar la situación de la ampliación de plazo de donación/reversión de los terrenos ubicados en la localidad de Huancarumi, **debiendo pronunciarse sobre:**

**a)** Ampliación de plazo de donación del terreno donado a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho en forma definitiva el terreno que corresponde con un área de 10,316m<sup>2</sup> ubicado en la localidad de Huancarumi. De ser aceptada la donación, ésta se debe materializar en su formalidad como el otorgamiento de Escritura Pública de donación y transferencia de terreno, con ello, la Corte Superior de justicia pueda realizar los proyectos de inversión Pública.

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,  
para una nueva Gestión"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**. El Concejo Municipal **por unanimidad**;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, en calidad de Donación Definitiva el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta, a favor de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, un área de terreno de 1, 0316 Has (10, 316 m<sup>2</sup>) ubicado en la Localidad de Huancarumi, Comunidad de Iscutacucc, Distrito de Luricocha. Provincia de Huanta, Región Ayacucho, de acuerdo a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal, **de acuerdo al siguiente detalle:**

## DESCRIPCIÓN DEL TERRENO DONADO A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO:

### 1.0 UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

#### 1.1. UBICACIÓN:

Región	: Ayacucho
Provincia	: Huanta
Distrito	: Luricocha
Pago	: Iscutacucc
Denominación de Propiedad Rústica	: Huancarumi

### 2.0 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

#### 2.1. LINDEROS

Por el Norte : Con área remanente del terreno matriz con un tramo de 105.42 ml.  
Por el Sur : Con la carretera de Iscutacucc a Luricocha con un tramo de 104.00 ml.  
Por el Este : Con propiedad de terceros con un tramo de 98.52 ml.  
Por el Oeste : Con área remanente del terreno matriz con un tramo de 98.51 ml.

#### 2.2. AREA DEL TERRENO:

El área total del terreno es de 1.0316 Hectáreas (10,360.00m<sup>2</sup>).

#### 2.3. PERIMETRO:

El perímetro total del terreno es de 406.45 ml.

#### 2.4. HABILITACIÓN URBANA:

No cuenta con Resolución de Habilitación Urbana.

#### 2.5. SERVICIOS:

No cuenta con los servicios básicos de agua, ni desagüe, ni energía eléctrica.

#### 2.6. DISPONIBILIDAD:

El terreno en mención se encuentra disponible para cualquier uso que la Municipalidad pueda determinar.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al ejecutivo para que previa verificación de los documentos existentes y el trámite administrativo, pertinente se efective la Transferencia de esta donación.

**ARTÍCULO TERCERO: Señalar**, que los gastos administrativos que ocasionen el saneamiento legal del predio materia de la presente donación, serán asumidos en su totalidad por parte de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR  
ALCALDE(e)